## **MINISTERIO** DE SANIDAD Y CONSUMO

9676

RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Subsecretaria, por la que se convocan ayudas a la investiga-ción del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La financiación de ayudas a la investigación ha sido desde siempre uno de los objetivos prioritarios del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En consecuencia, con este principio se convoca nuevamente esta categoría de ayudas ajustándose a las siguientes normas:

Primera.-Podrán solicitar ayudas para provectos concretos de investigaciones sanitarias los titulados superiores que pertenezcan a plantillas de Instituciones sanitarias de la Seguridad Social o que estén concertadas con la misma, y los de aquellos Organismos y Entes no vinculados a aquélla, cuyas actividades puedan tener interés para mejorar la prevención y atención sanitaria de la Seguridad Social.

Los facultativos que se encuentren en situación de especialización profesional a través del sistema de residentes no podrán figurar como Investigador principal, aunque si pueden intervenir

en el proyecto de que se trate como colaboradores.

Segunda.-Las solicitudes se formalizarán en instancia, según modelo adjunto, y se dirigirán al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, finalizando el plazo de presentación de las mismas el dia 9 de septiembre de 1985, a las

Tercera.-Las solicitudes se enviaran directamente al Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (calle de Alcalá,

56, 28071 Madrid).

Cuarta-Las peticiones de ayuda serán formuladas por el Investigador principal del proyecto, haciéndose constar la persona o personas que han de desarrollar los trabajos, especificando la posicion administrativa y su papel dentro del equipo investigador. adjuntándose curriculum vitae muy abreviado (limitado, a ser posible, a dos folios a doble espacio) de los participantes más destacados, con la mención de las principales publicaciones. En todo caso, el proyecto deber ir acompañado de un informe de la Comisión de Investigación o de autoridad competente del Centro. Organismo sanitario o Ente que lo presente.

Quinta-Cuando en un proyecto de investigación intervengan varios Servicios o Unidades de un Centro o de diversos Centros, tendrá que figurar en la solicitud la aceptación por escrito de los facultativos de las demás Unidades que hayan de cooperar en el

proyecto. Sexta.-El proyecto de investigación comprenderá:

Solicitud debidamente cumplimentada.

Enunciación precisa del tema del proyecto que constituye su hipótesis de trabajo y sección o secciones en las que el solicitante estime debe ser incluido su proyecto (ver norma octava).

c) Exposición concisa de los antecedentes del tema y trabajos previos más importantes que lo fundamenten, con las referencias previos mas importantes problems de la proposición del proposición de la proposición

d) Descripción muy abreviada de las técnicas y métodos que

se pretenden aplicar.

Material e instalaciones de que se dispone para la realizae) ción del proyecto.

f) Presupuesto pormenorizado del proyecto.

g) Etapas para su desarrolló, con expresion del calendario previsible para cada una de ellas.

h) El equipo de investigación hará constar los recursos humanos, instrumentales y económicos de que se dispone para llevar a cabo la realización del proyecto propuesto, con manifestación expresa de las ayudas solicitadas y concedidas, en su caso, de otros Organismos, especificando el tema, importe de la ayuda, nombre del órgano donante y duración del proyecto, así como tiempo de dedicación del Investigador principal.

Se indicará la aplicabilidad y utilidad práctica de los posibles resultados del proyecto de investigación.

Los apartado c) a i) constituyen en si la Memoria del proyecto se aportarán por duplicado.

Sépuima.-Para la redacción del presupuesto del proyecto de investigación se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el capitulo referente a gastos de personal se expresaran los gastos que de manera muy excepcional se deriven de retribuciones a personas que no estén vinculadas económicamente a la Institución, ya que las que dependen de la misma figuran en sus | dez Gil

nóminas. Cuando se autorice la colaboración de personas ajenas af Centro o Servicio, se hará especificandose que colaboran en el programa de investigación de manera transitoria y para un trabajo concreto, sin que ello suponga relación alguna o derecho de carácter laboral con la Institución.

b) En los gastos de material se hará referencia tanto al material inventariable como al fungible, viajes y cualquier otro gasto que sea necesario para la realización del proyecto. El material inventariable cuya adquisición se interese debera ser razonablemente complementario del que ya posea el Servicio o Unidad solicitante y en proporción adecuada no superior a la tercera parte de la cuantía total del proyecto.

En todo caso, el material inventariable adquirido será propiedad de la Seguridad Social, y su adquisición se notificará, inmediatamente de haberse producido, a la Secretaría del Fondo.

Los libros, revistas y material gráfico adquiridos con cargo a las ayudas de investigación se distinguirán con un sello que indique su

El incumplimiento de estos pormenores puede ser causa de

suspensión de la avuda.

Octava.-Los proyectos de investigación serán examinados por las correspondientes Comisiones técnicas especializadas, que se distribuyen en las siguientes secciones:

1. Bioquímica, Biología Molecular, Genética e Ingenieria Genetica.

Ħ.

ĦI.

- Inmunologia y Biologia Celular. Microbiologia, Virologia y Parasitologia. Anatomia, Histologia. Anatomia Patológica y Diagnóstico por Imagen.
- Fisiología, Biofísica, Fisiopatología y Medicina Clinica VI. Terapéutica, Farmacologia Clinica y Experimental, Inves-

VI. 1erapeutos, ramanitation tigación Farmacéutica.
VII. Pediatria y Nutrición.
VIII. Cirugia y Cirugia Experimental.
IX. Salud Pública; Medicina Preventiva y Comunitaria; Siste-Tecnologia Sanitarias.

El solicitante debera hacer constar la sección o secciones a que

estime corresponde su proyecto.

Los proyectos, una vez evaluados por la Comisión técnica, correspondiente, serán elevados a la Dirección del Fondo, quien propondrá a la Comisión Administradora la relación de los proyectos a financiar. Tras la aprobación por la Comisión Administradora se formalizará el correspondiente contrato.

Las decisiones negativas serán comunicadas a los solicitantes, que podrán retirar la documentación aportada sin que ello sea impedimento para presentar nuevas solicitudes en ulteriores con-

vocatorias.

Novena-Dentro de los tres meses siguientes al término del trabajo de investigación, el Director del mismo fedactará una Memoria en la que se especifique:

-Hipótesis de trabajo y sus fundamentos.

-Técnica y métodos empleados.

- -Resultados obtenidos.
- Discusión de los resultados.
- Resumen y conclusiones.

-Bibliografia.

-Justificación de gastos en relación con las ayudas econômicas concedidas.

La presentación de la Memoria es, en cualquier caso, obligación inexcusable del Investigador principal. El incumplimiento no justificado dará lugar a los apercibimientos correspondientes y denegación por parte del Fondo de cualquier tipo de ayuda mientras no se cumpla el requisito citado, sin perjuicio de otras responsabilidades en su caso.

Décima.-En la publicación de trabajos científicos, presentación de comunicaciones a Congresos y reuniones científicas, etc., que tengan lugar como resultado de una ayuda de investigación del Fondo, debera consignarse la procedencia de su financiación. La no realización de esta cláusula podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el último párrafo de la norma novena.

Undécima. Los proyectos en que se haya acreditado la calidad de los resultados obtenidos con ayudas del Fondo, podrán tener una duración de hasta tres años, si bien su financiación y dotación será anual tras la presentación de la correspondiente Memoria y solicitud.

Duodécima.-En la resolución de las solicitudes se estará a las consignaciones presupuestarias que se establezcan para cada tipo de ayuda.

Madrid, 22 de mayo de 1985 - El Subsecretario, Carlos Hernán-

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
JONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1	Número de Expediente i L	. 1	1			— - —-
	Secçión	1	1 .1	Aỳu	14	L. L.

SOLICITUD DE AYUDA PAR	A INVESTIGACION
10 Apellido	Titulación académica Código
Physical Control of the second	dad que cultiva
Nombre	
Domicilior Calla	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Kúmero	* -1
Localidad	4 - 2 - 3 - 1 - 1 - 1 - 2 - 2 - 2 - 1 - 1
Institución (1)	Ciudad Código
Departamento o Servicio a que pertenece	
<u> </u>	. <u> </u>
2-COLABORATORES	
Leaguellido Lia L. I.	Nountre
2* apellido	Profesión Codigo
L#1	Nombre
1	Profesión Codigo
}	Nombre
1 1 t L r . r . r . r . r . t . r . r . r . r .	Profesión Codigo
1 apelido	Number
1 - h   L   L   1   1   1   1   L   1   1   1	Profesión Codigo
1 - apeliido	Nombre
2=aprilido	Professán Código
LL.A L. L L L L L L.	L
3-Thuro del Proyloto	··-···
<u> </u>	أحدثه بدلان المتنبه الارتبابية المالية
Disciplina o estadidad a la que pertenec	1
La vitte a vita a città i l'Espèc	tr/en
El solicitante acepta las normas de la convocatoria de Ayudas de nas de la Segundad Social  (1) Numbro oficial.	s lovestigation del Fondo de lavestig (finale: Santa).
Fecha	•
,	EL SOLICITANTE

DIMO SRICINECTOR DEL FONDO DE INVEST.	ACIONES SAMITARIAS DE LA SEGI	JRIDAD SOCIA
---------------------------------------	-------------------------------	--------------

Recibida la documentación completa/gizompleta	Cod

Alcald, 34 35071 Madzin

Ì	Importe soficira	do - Materia) inventaciable	1 1 1 1 1 1 1
ļ	id.	Material fungible	
	id.	Gastos mamenimiento materiali	المستنا المستا المستنا المستنا المستنا المستنا المستن المستا المستنا المستنا ا
	jd.	- Bibliografia	<u> </u>
	· id.	Personal	( . r
	, id.	,– Total	<u> </u>

## COMISIONES TECNICAS o SECCIONES:

- I .- Bioquimica; Biología molecular; Genética e Ingenieria genética.
- II .- Inmunología y Biología celular.
- III.- Microbiología; Virología y Parasitología
- IV.- Anatomía; Histología; Anatomía patológica y Diagnóstico por imagen. V.- Fisiología; Biofísica; Fisiopatología y Medicina clínica.
- VI Terapéutica; Farmacología clínica y experimental. Investigación farmacéutica VII .- Pediatría y Nutrición.
- VIII .- Cirugia y Cirugia experimental.
- IX.- Salud pública; Medicina preventiva y comunitaria; Sistema de información en salud; Planificación, gestión, economía y tecnología sunitarias.

## DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- "Curriculum vitae" del investigador principal y de los colaboradores.
- 2 Aceptación de la colaboración por otros Servicios.
- [3] Memoria por duplicado:
  - 3.1 Enunciación precisa del tema objeto de investigación.
  - 3.2 Antecedentes del tema de trabajo, justificación y referencias bibliográficas.
  - 3.3 Calendario del proyecto.
  - 3.4 Descripción de las técnicas y métodos que se proyecta aplicar mad directamente relacionados con el tema.
  - 3.5 Relación del material y de las instalaciones de que se dispone.
  - 3.6 Presupuesto.
  - 3.7 Recursos procedentes de otros Centros e Instituciones.
- [4] Dictamen de la Comisión de Investigación del Centro.
- [5] Informe del Director o autoridad equivalente.

ے	